



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2022-00792 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue nuevo poder especial, en el que se le faculte para demandar a JULLY VANNESSA PRIETO ECHAVARRÍA, pues ésta también funge como propietaria inscrita del bien inmueble objeto de ejecución.
2. Dirija la demanda contra la totalidad de los titulares de derecho real de dominio registrados en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40643168.
3. Adecúe las pretensiones de la demanda, pues debe recordar que el objetivo de la Efectividad de la Garantía Real es la venta en subasta pública del bien o la adjudicación del mismo para satisfacer el pago de la obligación, luego, su pretensión debe estar en caminada en tal sentido.

Presente el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico de este despacho judicial, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 71 del 08 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7383f55783e7af94ed3329b57613a471ce45c5a08d12d6e4197064cf15087dd7**

Documento generado en 05/08/2022 02:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>